



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre de 2018, el Dictamen N° 023-2018-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 05 de setiembre de 2018 sobre la donación de dieciséis motos lineales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, con Informe N° 391-2018-MPH-24.29/HLQR, de fecha 25 de julio de 2018, el Técnico Mecánico de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa que las 16 motos donadas por el Programa Juntos a la Municipalidad Provincial de Huamanga y que fueron dadas de baja por cumplimiento de su vida útil (por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social). En el mismo documento el referido funcionario informa que para desarrollar el mantenimiento de cada una de las unidades los gastos serían demasiado onerosos;

Que, mediante Informe N° 350-2018-MPH/24.29 de fecha 09 de agosto de 2018, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, informa que su Unidad ha venido recepcionando solicitudes de donación de distintos Centros Poblados. Por otro lado manifiesta que la reparación de las referidas unidades causa onerosidad y no garantizan su funcionamiento; por lo cual recomiendan que sean dados en donación ya que no dan ningún beneficio a la institución, asimismo; se encuentran ocupando espacios en los locales de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

institución.

Que, con informe legal N° 78-2018-MPH/16 de fecha 21 de agosto de 2018, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la donación de dieciséis (16) motos lineales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto dictamina favorable la aprobación de la donación de dieciséis (16) motos lineales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga de acuerdo en lo establecido en el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 023-2018-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 05 de setiembre de 2018 sobre la donación de dieciséis motos lineales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de dieciséis (16) motos lineales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga de acuerdo en lo establecido en el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celedina Cordero Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Sr. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE